



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se aclara un acto administrativo y se nombra una Docente en provisional vacante temporal, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 1437 del 2011, en su ARTÍCULO 45. Consagra: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto **2022070001548** del 28 de febrero de 2022, se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora OLGA LUZ GIRALDO TOBON, identificada con cédula de ciudadanía 32.555.080, Licenciada en educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, en el grado 2A del Escalafón Docente, como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Marco Tobón Mejía, Sede, C. E. R. La Muñoz, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, a partir la notificación y hasta el 27 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

En atención a que, en el artículo primero del acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en el nombre de la Institución Educativa y el municipio donde labora la docente, por lo tanto, se hace necesario aclarar que el nombre correcto de la Institución Educativa y el municipio donde labora la docente es, I.E.R. El Tambo, Sede, I.E.R. El Tambo - Sede Principal, del municipio de San Pedro de Los Milagros; así mismo se aclara que es a partir de la notificación y no como allí se expresó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En razón de la Licencia Ordinaria no Remunerada concedida a la señora **OLGA LUZ GIRALDO TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía **32.555.080**, se hace necesario realizar un nombramiento en provisionalidad vacante temporal, **hasta el 27 de mayo de 2022**, o mientras dure dicha licencia.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

La señora **MARTA YURY GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.040.321.816**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. El Tambo, Sede, I.E.R. El Tambo - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Los Milagros, **hasta el 27 de mayo de 2022**, o mientras dure la licencia no remunerada de la señora **OLGA LUZ GIRALDO TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía **32.555.080**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto **2022070001548** del 28 de febrero de 2022, mediante el cual se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **OLGA LUZ GIRALDO TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía **32.555.080**, Licenciada en educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, en el grado 2A del Escalafón Docente, como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Marco Tobón Mejía, Sede, C. E. R. La Muñoz, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, a partir la notificación y hasta el 27 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive; en el sentido de indicar que el nombre correcto de la Institución Educativa y el municipio donde labora la docente es, I.E.R. El Tambo, Sede, I.E.R. El Tambo - Sede Principal, del municipio de San Pedro de Los Milagros, a partir de la notificación, y no como allí se expresó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARTA YURY GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.040.321.816**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. El Tambo, Sede, I.E.R. El Tambo - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Los Milagros, **hasta el 27 de mayo de 2022**, o mientras dure la licencia no remunerada de la señora **OLGA LUZ GIRALDO TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía **32.555.080**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **OLGA LUZ GIRALDO TOBON**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **MARTA YURY GÓMEZ GÓMEZ**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTICULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		11/3/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	10/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista		10/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		09/03/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	07/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.